



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.01/2024
AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
No.329/2023

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la empresa **BTD PROYECTOS 12, S.A.**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC N° 1-30-78368-3**, Registro de Proveedor del Estado **No. 13071**, teléfonos 809-683-1357 y 809481-0081, con domicilio y asiento social en la calle Gustavo Mejía Ricart No.54 Torre Salazar, Local 14-f, Ensanche Naco, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por **MARIA ALICIA ALTAGRACIA GUERRERO MIESES**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral **No. 001-1200431-2**, domiciliada y residente para los fines en la dirección antes mencionada; quien en lo adelante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA**, elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2023-0008, para la "AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE MUNICIPIOS MONCIÓN-SABANETA ZONA ESTE, LOTE I, II Y III, PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ, ZONA I, SNIP 15412", LOTE No. I, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$421,427,070.67 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS CON 67/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.329/2023** d/f 09/11/2023, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE MUNICIPIOS MONCIÓN-SABANETA ZONA ESTE, LOTE I, II Y III, PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ, ZONA I, SNIP 15412, LOTE No. I**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$421,427,070.67 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS CON 67/100)**.

a.a l

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.329/2023, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato, debido a cambios en los precios de insumos y costos en factores de producción y el alza en la mano de obra del sector construcción.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar la póliza de Fiel cumplimiento correspondiente, por de la suma de **RD\$59,307,310.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2023-0008, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.1 al Contrato No.329/2023 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2023-0008 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado de Equilibrio, asciende a la suma de **RD\$480,734,380.67 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 67/100)**.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.329/2023 d/f 09/11/2023, suscrito entre **BTD PROYECTOS 12, S.A.**, y el INAPA en lo referente a la vigencia, monto y presupuesto del contrato. **ADENDA No.1.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.329/2023 d/f 09/11/2023.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado**, sustituye el presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LPN-2022-0047, contenido como parte integral del Contrato No.329/2023 de fecha 09/11/2023.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio en la vigencia establecida en el artículo **sexto (6to)**, así como el cambio en el monto de la obra en el artículo cuarto (**4to**) del contrato No.329/2023 d/f 09/11/2023; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$421,427,070.67 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS CON 67/100)**, consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto de **RD\$480,734,380.67 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 67/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.329/2023 de fecha 09/11/2023.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo **cuarto (4to)** del contrato No.329/2023 de fecha 09/11/2023, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

mag
LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$480,734,380.67 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 67/100)** En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$59,307,310.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de **nueve (9) meses y cuatro (4) días**, contados a partir del **9/enero/2025** hasta el **13/octubre/2025**.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.329/2023 d/f 09/11/2023, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de **LA CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL INAPA


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo



POR LA CONTRATISTA


BTD PROYECTOS 12, S.A.
representada por el
MARIA ALICIA ALT. GUERRERO MIESES

Yo, EDUJO DE LA CRUZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3733, **CERTIFICO**. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el por el licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y la señora **MARIA ALICIA ALTAGRACIA GUERRERO MIESES**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


NOTARIO PÚBLICO

